

Lima, 12 de Noviembre del 2025

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 000175-2025/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 001447-2025/OAF/RENIEC (11NOV2025) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000176-2025/OAF/ULG/RENIEC (11NOV2025) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001272-2025/OAJ/RENIEC (12NOV2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil(RENIEC), con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 26MAR2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, a través del cual se convocó a Elecciones Generales para el 12ABR2026, para la elección del Presidente de la República, Vice Presidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que con fecha 01AGO2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N°32416, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, que en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizando a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, entre otros, para la adquisición de bienes y servicios durante el año 2025, necesarios para realizar el proceso electoral convocado por el Decreto Supremo N°039-2025-PCM y en cumplimiento del Cronograma Electoral aprobado mediante la Resolución N°126-2025-JNE;

Que con fecha 11AGO2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 08 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para realización del proceso electoral convocado por el Decreto Supremo N°039-2025-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32185 y en la Ley N° 32416;

Que el numeral 5.6 del artículo V de los Lineamientos, dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 08 UIT, en el marco de las Elecciones Generales 2026;

Que asimismo, el artículo IV de los Lineamientos, establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección; dispone que estará compuesto por dos (02) miembros del equipo de compras públicas de la DEC y un (01) miembro experto o profesional con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

Que por su parte, el literal b) del numeral 7.2 de los Lineamientos, establece sobre la Fase de Selección, que *"la Comisión Evaluadora procederá con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°32069. Es importante señalar que esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento, los cuales corresponden al área usuaria"*;

Que mediante el Informe N° 000036-2025/OAF/USGCP/RENEC (24SEP2025), la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial remite requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas correspondiente al "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del RENIEC en Lima y Callao en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026" el cual cumple con los requisitos establecidos en Los Lineamientos;

Que mediante la Resolución de Oficina N° 000366-2025/OAF/RENEC (29SEP2025), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENEC/LEYN°32416 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del RENIEC en Lima y Callao en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026";

Que a través del Informe Técnico de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha el 07OCT2025, se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 09OCT2025 a las 17:00 horas;

Que asimismo la citada unidad orgánica precisa que, con fecha 22OCT2025 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENEC/LEYN°32416 - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Infraestructura Física del RENIEC en Lima y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Generales 2026", la misma que fue remitida a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la correspondiente validación técnica. No obstante, mediante el Memorando N° 001908-2025/OAF/USGCP/RENEC (24OCT2025) se informa que no se otorga la validación técnica, dado que la propuesta no cumple con los Términos de Referencia;

Que en ese contexto la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que con fecha 24OCT2025, la Comisión Evaluadora como resultado de la evaluación determina la no admisión de la única oferta técnica recibida, procediendo con la publicación del resultado en el portal web de la entidad;

Que con fecha el 28OCT2025, se realizó la publicación del requerimiento – Convocatoria 02 - en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 29OCT2025;

Que con fecha 04NOV2025 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENEC/LEYN°32416 - "Servicio

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 9O1GRfsvpY



de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Infraestructura Física del RENIEC en Lima y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Generales 2026" (Convocatoria 02), remitiéndose a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la correspondiente validación técnica de la única oferta recepcionada, la cual fue otorgada mediante el Memorando N° 002001-2025/OAF/USGCP/RENIEC (06NOV2025);

Que con fecha 06NOV2025, la Comisión Evaluadora determina la oferta admitida y se procede con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional al postor admitido para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaria Roxanna Reyes Tello realizado el 07NOV2025 a las 12:00 horas en la Sede RENIEC sito en el Piso 05 de la Torre del Centro Cívico, sito en Jirón Bolivia N° 109, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENIEC/LEYN°32416 - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Infraestructura Física del RENIEC en Lima y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Generales 2026" (Convocatoria 02), adjudicó la Buena Pro al Postor Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C. por el monto total de S/ 1'488,149.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 soles);

Que la Unidad de Logística ha informado que la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025-2025/RENIEC/LEYN°32416 - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Infraestructura Física del RENIEC en Lima y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Generales 2026" (Convocatoria 02), ha realizado las etapas de la fase de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de Buena Pro;

Que luego de ello, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación mediante Resolución de Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de Los Lineamientos;

Que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6235-2025 mediante la Hoja de Elevación N°001173-2025/OPPM/UP/RENIEC (10NOV2025) por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 del Pliego 033: RENIEC y la Previsión Presupuestaria N° 0237-2025 por la suma de S/ 1'388,149.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), para cubrir las obligaciones contractuales;

Que de los informes técnicos remitidos por la Unidad de Logística se señala que se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000129 (25SEP2025), mediante el cual se incluye el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Infraestructura Física del RENIEC en Lima y Callao en Marco del Proceso de Elecciones Generales 2026";

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° 000176-2025/OAF/ULG/RENIEC (11NOV2025) concluye que el Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENIEC/LEYN°32416 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del RENIEC en Lima y Callao en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026" (Convocatoria02), se enmarca en los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios mayores a 08 UIT para el Proceso de Elecciones Generales 2026", aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENIEC;

Que en ese sentido, a través del Informe N° 001272-2025/OAJ/RENEC (12NOV2025), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Infraestructura Física del RENIEC en Lima y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Generales 2026” (Convocatoria02), la cual deberá ser aprobada mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de los Lineamientos;

Que de lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Infraestructura Física del RENIEC en Lima y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Generales 2026” (Convocatoria 02) llevado a cabo por la Comisión, quien adjudicó la Buena Pro al Postor Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C. mediante acto público, por el monto total de S/ 1'488,149.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 soles);

Estando a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y los “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026” aprobados con Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENEC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Procedimiento Administrativo de Selección N° 07-2025/RENEC/LEYN°32416 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL RENIEC EN LIMA Y CALLAO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2026” (CONVOCATORIA02), por el monto total S/ 1'488,149.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 soles) adjudicado al Postor Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C. conforme a los “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**

Secretaria General

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

(GHT)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 9O1GRfsvpY